



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/2117/2018

BITÁCORA: 21/G3-0174/04/18

Puebla, Puebla, 07 de Mayo de 2018

SARITA GONZALEZ PEREZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFP/3331 de fecha 11 de Septiembre de 2009 conforme a lo siguiente:

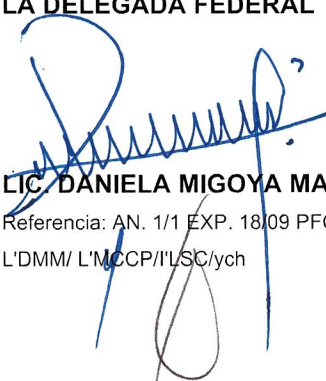
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Predio rústico denominado "Quezapa", Tlatlauquitepec, F-21-186-QUE-002/09, madera en rollo largas dimensiones, <i>Cedrela odorata</i> , (), 44.644 Metros cúbicos	12	1	12	20061923	20061934
Predio rústico denominado "Quezapa", Tlatlauquitepec, F-21-186-QUE-002/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Cedrela odorata</i> , (), 16.234 Metros cúbicos	4	13	16	20061935	20061938
Predio rústico denominado "Quezapa", Tlatlauquitepec, F-21-186-QUE-002/09, Leña, <i>Cedrela odorata</i> , (), 12.176 Metros cúbicos	6	17	22	20061939	20061944

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 06 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: AN. 1/1 EXP. 18/09 PFC-A

L'DMM/ L'MCCP/ILSC/ych



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

